

## INFORMACIÓN GENERAL Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Pueden solicitar plaza los niños/as nacidos en 2007 y 2008, y los nacidos en el 2009 cuyo nacimiento se prevea para fecha anterior a 25 de mayo (16 semanas antes del día de inicio del curso 2009/2010).

**PLAZO DE ENTREGA DE SOLICITUDES: 23 de abril a 8 de mayo de 2009. Lugar y horario: Ayuntamiento de Andosilla de 11:00 a 14:00 horas.**

---

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Documentación justificativa de la situación laboral y/o académica.
  - Documentación acreditativa de estar en activo (última nómina, certificado de empresa....) en el que se refleje la duración de la jornada.
  - En el caso de estar cursando estudios, justificante de matrícula, calendario y horario del curso.
  - En el caso de profesionales liberales que no tienen nóminas o Seguridad Social deberá presentarse justificante del ejercicio de la profesión o Licencia Fiscal.
  - En el caso de estar en excedencia, debe presentarse la Comunicación de la excedencia y especificar por escrito que la fecha prevista de incorporación al trabajo no será posterior en un mes a la fecha de inicio del curso 2009/2010. Los casos de incorporación posterior, y siempre dentro del referido curso, podrán ser valorados de manera proporcional por la comisión de selección.
2. Documentación justificativa de la composición familiar:
  - Fotocopia del libro de familia (padre, madre, e hijos/hijas).
  - Fotocopia del documento oficial de familia numerosa.
  - Certificado de minusvalía de cualquiera de los miembros de la unidad familiar excluido el niño/a.
3. Documentación justificativa de los niveles de renta.
  - Fotocopia de la última Declaración del IRPF, del padre y de la madre. En caso de no estar obligados a realizar la Declaración, deberán presentar certificado del Gobierno de Navarra que justifique la no obligación, informe de la vida laboral y los documentos que se consideren necesarios para determinar los ingresos familiares del año 2007, o del 2008 si el inicio del proceso de admisión es posterior al 30 de junio de 2009.
4. Documentación justificativa de la proximidad geográfica del domicilio o del lugar de trabajo del padre o de la madre
  - Certificado de empadronamiento del padre o madre y del niño/a expedido por el Ayuntamiento a 1 de enero de 2009.
  - Certificado de la dirección del centro de primer ciclo de Educación Infantil para el que se solicita plaza en el que conste que la persona solicitante trabaja en el mismo.
  - Documentación que acredite el lugar de trabajo del padre o de la madre.
5. Documentación sobre condiciones especiales para acceso directo.
  - Certificado de calificación de minusvalía del niño/a y/o informe profesional de presentar características que puedan conllevar necesidades educativas especiales.
6. Certificado en el que se especifique la fecha probable del parto (fecha tope: 16 semanas antes del inicio de curso).
7. Documentación Justificativa para la valoración de cualquier otra circunstancia especial. Se deberá presentar informe médico, psicológico, Social o de los servicios especializados oficiales que acrediten dicha circunstancia.

**PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES: 14 de mayo de 2009. Lugar: Ayuntamiento de Andosilla.**

**PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES: del 14 de mayo al 20 de mayo de 2009. Lugar: Ayuntamiento de Andosilla** dirigidas a la Comisión de Selección, alegando las consideraciones por las que se solicita la revisión de la puntuación reflejada en las listas provisionales.

**PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS: 22 de mayo de 2009. Lugar: Ayuntamiento de Andosilla.**

**FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA: del 22 de mayo al 29 de mayo de 2009. Lugar: Ayuntamiento de Andosilla** Se deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte, tarjeta de residencia para extranjeros o Carta de identidad equivalente del padre y de la madre.
- Fotocopia de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social en la que esté inscrito el niño/a.
- Fotocopia de la Declaración del IRPF del año 2008, o en su caso justificación de los ingresos obtenidos en el año 2008, del padre y de la madre. La entrega de este documento podrá aplazarse hasta el 1 de julio de 2009.
- En caso de no estar obligados a realizar la Declaración, deberán presentar certificado del Gobierno de Navarra que justifique la no obligación, informe de la vida laboral y los documentos que se consideren necesarios para determinar los ingresos familiares del año 2007, o del 2008 si la entrega de esta documentación es posterior al 30 de junio de 2009.
- Fotocopia de la hoja de la cartilla de la entidad bancaria en donde se domiciliarán los recibos, donde figuren el titular y número.
- En su caso informe médico en el que se reflejen las necesidades especiales de alimentación o sanitarias.

### OBSERVACIONES

- Las matrículas no formalizadas en el plazo fijado, darán lugar a nueva adjudicación según el orden establecido en la lista de espera.
- Si no se presenta la documentación acreditativa requerida, se aplicará puntuación cero en el apartado correspondiente del baremo.
- La comprobación de la falsedad de los datos o documentos aportados provocará automáticamente la anulación de la plaza concedida.
- La Comisión de Selección podrá exigir en cualquier momento la ampliación de documentación acreditativa de las diferentes circunstancias que se alegan.

### TARIFAS.

Se aplicarán las tarifas establecidas en la Orden Foral 8/2009, de 14 de febrero, del Consejero de Educación.

## BAREMO

1. Situación laboral de los padres (puntuación máxima 20 puntos):

1.1. Los niños/as cuyos padres o tutores se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación, 20 puntos.

- Padres o tutores trabajando ambos a jornada completa.
- Uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y el otro cursando estudios reglados en horario diurno que implique dedicación preferente, debidamente justificada.
- Ambos padres cursando estudios reglados en horario diurno que impliquen dedicación preferente, debidamente justificada.

1.2. Los niños/as cuyos padres o tutores se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación, 15 puntos.

- Uno de los padres trabajando o estudiando a jornada completa y el otro a jornada parcial.

2. Composición familiar (puntuación máxima 8 puntos)

- Solicitud de plazas para trillizos, cuatrillizos: 6 puntos.
- Solicitud de plazas con tres o más hijos/as menores de 6 años: 4 puntos
- Solicitud de plazas para gemelos: 4 puntos
- Solicitud de plaza de dos o más hermanos de distintas edades en la misma convocatoria (se incluye reserva de plaza): 4 puntos.
- Situación de familia numerosa: 1 punto.
- Condición reconocida del 33% de minusvalía física, psíquica o sensorial de cualquier miembro de la unidad familiar, sin tener en cuenta al niño/a: 1 punto.

3. Niveles de renta (puntuación máxima 12 puntos): se valorará en función de la renta per cápita anual

Renta per cápita igual o inferior a		2.000	12 puntos
Renta per cápita entre	2.000,01	3.500	11 puntos
Renta per cápita entre	3.500,01	5.000	10 puntos
Renta per cápita entre	5.000,01	6.500	9 puntos
Renta per cápita entre	6.500,01	6.500	8 puntos
Renta per cápita entre	8.500,01	11.000	7 puntos
Renta per cápita entre	11.000,01	13.500	6 puntos
Renta per cápita entre	13.500,01	16.000	5 puntos
Renta per cápita entre	16.000,01	18.500	4 puntos
Renta per cápita entre	18.500,01	21.000	3 puntos
Renta per cápita entre	21.000,01	23.500	2 puntos
Renta igual o superior a		23.500,01	1 punto

4. Proximidad geográfica del domicilio o del lugar de trabajo del padre o madre. (Máximo 20 puntos)

- Por estar empadronado, con fecha anterior al 1 de enero de 2009, en la localidad del centro que se solicita: 20 puntos
- Por trabajar el padre o la madre en un centro de la entidad titular en el que se solicita: 10 puntos.
- Por trabajar en la localidad del centro que se solicita: 5 puntos.

5. Otros criterios. La Comisión de Selección podrá considerar otras situaciones de necesidades personales, familiares o sociales graves debidamente justificadas, no recogidas en los apartados anteriores, hasta un máximo de 10 puntos.

6. No obstante lo dispuesto en los apartados del baremo, tendrán acceso directo a los Centros de primer ciclo de Educación Infantil los niños/as con necesidades educativas específicas, previo informe favorable del Departamento de Educación.

7. Si en la aplicación del baremo se produjera empate para la última plaza ofertada de cada grupo de edad se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- Menor renta per cápita.
- Mayor edad.